

minio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 1.894 metros de longitud, que comprende las Marismas Negras de la ría de Boo, término municipal de Astillero.

Intentada la notificación individual de los interesados, el presente anuncio surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, en aquellos casos en que notificación individual no haya sido posible.

De conformidad con el artículo 84 de la citada Ley, se concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que dentro del mismo se pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de ese mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que se estimen convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas, (Despacho A-604; Plaza San Juan de la Cruz, s/n, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Cantabria.

Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se concede a todos los interesados en el mismo, los cuales aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de la Ayuntamientos correspondientes y en la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 16 de febrero de 2006.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

**9.026/06. Resolución de la Dirección General de Costas por la que se anuncia el otorgamiento de concesión de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Sevilla (Sevilla).**

Por Orden Ministerial de fecha de 14 de febrero de 2006 se ha otorgado a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMAMESA) la concesión de ocupación de una superficie aproximada de unos cuatro mil diecinueve con ochenta y cinco (4.019,85) m<sup>2</sup> de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino a la legalización de las obras contenidas en el proyecto «Concesión para la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre por las obras de vertido de aguas de drenaje y refrigeración procedentes de la Isla de la Cartuja, de Sevilla», en el término municipal de Sevilla (Sevilla), de acuerdo con condiciones y prescripciones contenidas en la Orden Ministerial de 13 de octubre de 2005.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—El Director General de Costas, P. D. (O/MAM/224/2005, de 28 de enero. BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

**9.027/06. Resolución de la Dirección General de Costas por la que se anuncia el otorgamiento de concesión de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Vera (Almería).**

Por Orden Ministerial de fecha de 14 de febrero de 2006 se ha otorgado al Ayuntamiento de Vera la concesión de ocupación de unos dos mil doscientos cuarenta y ocho con veinticuatro (2.248,24) metros cuadrados de superficie de bienes de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la legalización de las obras contenidas en el «Estudio para concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertidos en RT1-Hotel Vera playa y RC7- Camping Almanzora T.M. Vera (Almería)», en el término municipal de Vera (Almería) de acuerdo con las condiciones y prescripciones

contenidas en la Orden Ministerial de 15 de abril de 2003.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—El Director General de Costas, P. D. (O/MAM/224/2005, de 28 de enero. BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

**9.046/06. Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de Actas de Ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras de Conducción de Agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega. Término municipal de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).**

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de «Conducción de agua desde el Acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos del Ayuntamiento afectado, los próximos días 14, 15 y 16 de marzo de 2006 a las diez horas y once horas treinta minutos; 17 de marzo de 2006 a las diez horas; 21, 22 y 23 de marzo de 2006 a las diez horas y once horas treinta minutos, y 24 de marzo de 2006 a las diez horas en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados. La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 24 de febrero de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

**9.146/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de incoación y pliego de cargos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción a la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de incoación de expediente y pliego de cargos relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indi-

ca: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal:

0002/06-CA; Comunidad de Propietarios La Encina (CIF B-41232042); vertidos de aguas residuales; Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 20 de febrero de 2006.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

**9.202/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del anteproyecto de ampliación de la estación de aguas residuales de Ourense del estudio de impacto ambiental de la misma y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.**

Por Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 5 de octubre de 2005 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Anteproyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ourense, del Estudio de Impacto Ambiental de la misma, y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras incluidas en este anteproyecto, por medio del presente anuncio.

La ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ourense se situará en los terrenos que ocupa la actual Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ourense con algunos terrenos colindantes a añadir (unos 12.000 metros cuadrados), a una cota de urbanización por encima de la avenida de período de retorno 100 años en el río Miño, situando los equipos e instalaciones electromecánicas por encima de la cota de avenida de 500 años de período de retorno en dicho río. Se mantiene una franja de unos 10 metros respecto al futuro borde de cauce en la parcela resultante evitando en lo posible afecciones a la vegetación riparia.

En la solución base del anteproyecto (prevista para una población futura de 15.000 habitantes), se contemplan los siguientes procesos unitarios y condicionantes de diseño:

1. Línea de agua.

1. Pretratamiento. Será capaz de tratar el caudal máximo de entrada a planta (7.200 metros cúbicos a la hora), y constará de los siguientes procesos unitarios:

Obra de llegada formada por un aliviadero de emergencia y by-pass general de la instalación, compuertas de aislamiento, pozo de gruesos y rejas de predesbaste.

Bombeo de elevación de agua bruta.  
Desbaste fino con paso 3 milímetros.  
Desarenado y separación de flotantes.

1.2 Decantación para el caudal máximo de entrada a planta mediante seis decantadores lamelares.

1.3 Tratamiento biológico diseñado para un caudal medio de 2.519 metros cúbicos a la hora en tres líneas con previsión de espacio para una cuarta línea. En la solución base se ha diseñado un tratamiento de fangos activados con eliminación de nutrientes (N y P), completado con una precipitación química del fósforo para alcanzar las garantías exigidas. Se diseñan las correspondientes recirculaciones internas entre las distintas zonas del reactor biológico.

1.4 Decantación secundaria mediante seis decantadores rectangulares de succión de fangos.

2. Línea de fangos.

Constará de los siguientes procesos unitarios:

2.1 Espesamiento-fermentación de fangos primarios mediante dos espesadores-fermentadores de gravedad dotados de todas las impulsiones de fangos y de sobrenadantes necesarios válidas para la situación de futuro. Previamente se tamizarán los fangos con tamices de paso 1 milímetro.

2.2 Espesamiento de fangos biológicos por flotación por aire disuelto en dos unidades de idénticas características válidas para el futuro.

2.3 Mezcla y homogeneización de los fangos espesados por gravedad y flotación previa a su envío a estabilización.

2.4 Estabilización de los fangos mixtos mediante dos digestores anaerobios diseñados para la totalidad de fangos producidos en la situación inicial con espacio para un tercer digestor. El fango digerido se enviará al depósito de almacenamiento de fangos digeridos. El sistema de digestión se completará con la línea de gas de digestión.

2.5 Deshidratación mecánica de los fangos mediante dos centrifugas decantadoras. Se proveerá un sistema de tratamiento del sobrenadante de la deshidratación rico en fósforo.

2.6 Secado término del fango mediante un sistema que alcance una sequedad de al menos el 90 por 100 diseñado para la totalidad del fango futuro.

### 3. Varios.

Además la instalación dispondrá de los equipos eléctricos, automatismos y equipos de control y medida co-

rrespondientes. Dispondrá de los edificios adecuados para la gestión de la planta e irá dotada de sistemas avanzados de tratamiento de olores y de control de ruidos, diseñándose las medidas de adecuación ambiental de la obra necesarias. Dispondrá igualmente de los equipos y redes auxiliares (agua a presión, riego, vaciado, aire a presión, etc.), que permitan una correcta explotación de la misma, amén de los accesos y urbanización adecuados.

Lo que se hace público, para general conocimiento, conjuntamente con el «Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación de la E.D.A.R. de Ourense», que se presenta en documento aparte como anejo número 15 del anteproyecto referido, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación del

presente anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Ourense, donde se hallarán de manifiesto el anteproyecto (incluido el Estudio de Impacto Ambiental) y el Parcelario y Relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte en cuyas oficinas de Ourense, sitas la calle Progreso, número 6, entreplanta, y de Oviedo, sitas en plaza de España, número dos, donde se hallarán de manifiesto el expediente, el anteproyecto (incluido el Estudio de Impacto Ambiental), y el Parcelario y Relación de terrenos, bienes y derechos, que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

### RELACIÓN QUE SE CITA

Finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Superficie - m <sup>2</sup>
1	202	50	32900A20200050000TM	Francisco Fernández Rial . . . . .	72
2	202	53	32900A202000530000TR	Norberto Varela . . . . .	1.164
5	202	56	32900A202000560000TI	Agustín J. Vázquez Fernández . . . . .	2.674
6	202	55	32900A202000550000TX	Josefa Fernández Lorenzo y otro . . . . .	1.620
8	202	57	32900A202000570000TJ	María Benita Iglesias y otro . . . . .	3.086
10	202	58	32900A202000580000TE	José Merino y otro . . . . .	338
3	-	-	0594201NG9809S0001FP	Francisco Fernández Rial . . . . .	673
4	-	-	0594202NG9809S0001MP	Carmen Domínguez Lorenzo . . . . .	727
7	-	-	0594501NG9809S0001EP	Agustín Julio Vázquez Fernández . . . . .	802
9	-	-	0594502NG9809S0001SP	María Benita Iglesias y otro . . . . .	1.568
8	-	-	-	Ayuntamiento de Ourense . . . . .	33.433

La Fresneda (Siero), 23 de enero de 2006.-El Ingeniero Jefe de Área de Galicia-Sil.-9.202.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

9.616/06. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00218/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de D.ª Matilde Moliné Marco, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00218/2005:

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a la entidad DPS Consulting, S.C.P., por una infracción del artículo 10 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.g) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. Contra esta resolución, que

pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.»

Madrid, 27 de febrero de 2006.-El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

10.502/06. **Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres relativa a la expropiación forzosa por la vía de urgente ocupación de los bienes afectados por la obra «Acondicionamiento del CV de Mata de Alcántara a Villa del Rey, núm. 08/010/2004».**

Por Resolución presidencial de fecha 16 de enero de 2006, se señala el próximo día 6 de marzo de 2006, a las

11,00 horas en el Ayuntamiento de Villa del Rey, para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los terrenos, afectando a las parcelas que se relacionan en la citada resolución y pertenecientes a Lorenzo, M.ª Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis, M.ª Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Somingo Durán Salgado y M.ª Candelas y Marcelina Sande Estévez.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

Cáceres, 17 de enero de 2006.-El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

10.504/06. **Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres relativa a la expropiación forzosa por la vía de urgente ocupación de los bienes afectados por la obra «Acondicionamiento del Cv. de Aldeacentenera a García, 1.ª fase, núm. 12/039/2004».**

Por Resolución presidencial de fecha 13 de enero de 2006, se señala el próximo día 28 de febrero de 2006, a las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Aldeacentenera, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos, afectando a las parcelas que se relacionan en la citada resolución y pertenecientes a Juan y María Isabel Palacio Castro, Paulina Mariscal Tovar, Zenón Mariscal Tovar, M.ª Eugenia González González, Constancia Sanz Tovar, Ventura Moreno Vivas, Ascensión Tovar Díaz, Dolores, Jesús, Teresa Paola Tovar Díaz y Antonia Tovar Martín.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En Cáceres, 16 de enero de 2006.-El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.